



SELLO QVARTO Y VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Para haber estado antes de las dhas. que a blanco se repone
de mananales y n. d. d. d. de b. d. d. d. de agua con
los queles hávianse una pava en dho. sitio segun su alca
ra seque de condonar por el momento que sea y hálan a guisa
da de dho. no hasta la reconvención de la oja que daron
de Palle y tenga mas de serda finiquitá de una que acual
mente vayan su hijo con el agua de la hila de topasé con
barranco exaroso y se guarde de su agua de lo qual espucio
serga un nuevo venifero no solo de su reconvención, reconv. a
dha. hila de topasé se cambien a d. concurrencia de la demás
hila. En dho. condonación se paza que se ganen los deudos
menos a el logro de los que dho. ordenaron y mandaron que
por el Sr. Juan de San Juan Illustre a nombre abas. Ma. d.
Pedro Lopez toruente y Pedro Chico de Puzos de
conozca todo el Mercado de dho. que se p. d. d. d. rep. d.
condonación la d. d. d. a guisa que puede tener y dho. de
quien a dho. d. d. d. para en substa. a cordar lo com
den. para que efecto de d. d. d. de una condon.
reside la nominación por d. d. d. para dho. efecto. Oyo
hacer esta con que se d. d. d. en d. d. d. de d. d. d.
masori. los que se han en dho. d. d. d.

J. de Riera
Juan de San Juan
L. Juan de San Juan
D. Juan de San Juan
D. Juan de San Juan
Juan de Moya Huacay

